



## **INSTRUCTIVO**

**PARA NORMAR EL TRABAJO DE LOS PROGRAMAS  
DIDÁCTICOS, PRODUCTIVOS DE INVESTIGACIÓN Y  
VINCULACIÓN EN EL CIPCA**

**Puyo-Pastaza-Ecuador  
2010-2012**



## UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA LA JUNTA UNIVERSITARIA

### CONSIDERANDO

Que, la Universidad Estatal Amazónica, cuenta con una propiedad ubicada en el cantón Carlos Julio Arosemena Tola de la jurisdicción de la Provincia de Napo, a uno 40 minutos del campus universitario.

Que, en dicha propiedad funciona el Centro de Investigación, Posgrado y Conservación Amazónica de la Universidad Estatal Amazónica CIPCA, donde se desarrollan los programas didácticos productivos de investigación y vinculación.

Que, es necesario normar el funcionamiento de la administración de estos programas.

En uso de las atribuciones, que le confiere el Estatuto,

### RESUELVEN:

Expedir el : **INSTRUCTIVO PARA NORMAR EL TRABAJO EN LOS PROGRAMAS DIDÁCTICOS PRODUCTIVOS DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN EN EL CIPCA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA:**

### CAPITULO I NATURALEZA, OBJETIVOS Y FUNCIONES

**Art. 1.-** Los Programas Didácticos Productivos de Investigación y Vinculación PDPIV del CIPCA de la Universidad Estatal Amazónica, son unidades académicas administrativas, responsables de la coordinación y desarrollo de todas y cada una de las acciones de prácticas, investigación, vinculación (validación y transferencia de tecnología) y producción, que genera la Universidad conforme a las líneas de investigación, y tiene por objetivos:

1. Dar vigencia a la filosofía y objetivos de la Universidad en lo concerniente a la función esencial de toda Casa de Altos Estudios, de



producir nuevos conocimientos en la ciencia y la tecnología por medio de la investigación pura (básica) y la investigación aplicada.

2. Aportar soluciones científicas y tecnológicas a los grandes problemas que afectan a nuestro país en diferentes áreas.
3. Crear y desarrollar el amor a la ciencia y a la investigación científica, promoviendo el dominio de la filosofía, los métodos, las técnicas y la práctica de la investigación científica.

## **CAPITULO II ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

**Art. 2.-** Los Programas Didácticos Productivos de Investigación y Vinculación PDPIV del CIPCA estará estructurado de la siguiente manera:

1. Rector
2. Director administrativo del CIPCA
3. Coordinador del programa 1.
4. Coordinador del programa 2
5. Asistentes del programa
6. Trabajador agropecuario del programa.

**Art. 3.-** El Coordinador 1 del Programa Didáctico Productivo de Investigación y Vinculación PDPIV del CIPCA es designado por el Rector y laborara 40 horas semanales, y sus funciones son las siguientes:

1. Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades del programa a fin de que se cumplan los objetivos formulados y lleve a cabalidad sus funciones.
2. Asignar tareas, responsabilidades al personal asistente y trabajador y supervisar el cumplimiento de sus labores.
3. Velar por el estricto cumplimiento de las actividades del programa.
4. Promover proyectos de Investigación.
5. Actualizar información sobre investigación.
6. Intercambio de información con instituciones.
7. Promover formación de investigadores.
8. Elaborar material investigativo.
9. Supervisar el desarrollo y buena marcha del Programa.



10. Apoyar a Docentes y Estudiantes con la realización de prácticas, proyectos investigación y Vinculación.
11. Elaborar la matriz de práctica estudiantil del programa.
12. Elaborar la matriz de Investigación del programa.
13. Elaborar la matriz de Vinculación del programa.
14. Elaborar la matriz de Producción del programa.
15. Llevar al día el inventario de bienes materiales, animales/plantas y responsabilizarse de él.
16. Gestionar fondos para el desarrollo del programa.
17. Presentar al Director administrativo CIPCA el informe de actividades del programa y necesidades.
18. Presentar al Director administrativo CIPCA el POA del programa a su cargo.
19. Y otras actividades que le designe la Máxima Autoridad o el Director del CIPCA.
20. Cumplir y hacer cumplir la Ley, Reglamentos y disposiciones emitidas por el Consejo Universitario y Máxima Autoridad.

**Art. 4.-** El Coordinador 2 del Programa Didáctico Productivo de Investigación y Vinculación PDPIV del CIPCA, es designado por el Rector y laborara 40 horas semanales, y sus funciones además de las que corresponden al Coordinador 1, corresponden las siguientes:

1. Elaborar programas de trabajo comunal universitario.
2. Elaborar planes de emprendimiento empresarial en los programas a su cargo.
3. Elaborar el Manual de Buenas Prácticas Agropecuarias, y de los flujogramas de las actividades, de los programas didácticos productivos, de investigación y de vinculación.

**Art. 5.-** De los Asistentes del Programa Didáctico Productivo de Investigación y Vinculación PDPIV del CIPCA.

1. Es Asistente del Programa Didáctico Productivo de Investigación y Vinculación el estudiante de Pregrado de los quintos cursos de la UEA que realice pasantías.



**Art.6.-** De las funciones de los Asistentes del Programa Didáctico Productivo de Investigación y Vinculación PDPIV del CIPCA.

1. Revisar fuentes primarias y secundarias de información relacionadas con el tema del programa.
2. Aportar en la argumentación sobre las alternativas metodológicas y procedimentales que convienen dentro del programa y proyecto de investigación.
3. Codificar y preparar las bases de datos del programa.
4. Aplicar instrumentos y protocolos de la investigación bajo la supervisión del jefe del programa.
5. Desarrollar un portafolio individual que dé cuenta de su aporte en el ámbito conceptual y empírico en el desarrollo del programa.
6. Participar en la elaboración de los POA del programa como generación de informes, artículos, seminarios, libros y demás derivados de la investigación.
7. Cumplir con los criterios éticos involucrados en el desarrollo del programa.
8. Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cada período en el programa.
9. Asistir con el coordinador del programa a las prácticas de los estudiantes.
10. Participar en las actividades del programa y otras que se le designe.

### **CAPITULO III DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Los asuntos no previstos en el presente Instructivo Programas Didácticos Productivos de Investigación y Vinculación, serán resueltos, en primera instancia por el Director, en segunda por el Rector, y, luego por la Junta Universitaria de la UEA.

**SEGUNDA.-** El presente Instructivo será revisado anualmente y publicado con las modificaciones que se le hayan introducido, previa aprobación del Máximo Organismo universitario de la UEA.



## DISPOSICIÓN FINAL

**UNICA.-** El presente Instructivo, será aprobado por la Junta Universitaria y entrará en vigencia inmediatamente después de su aprobación.

Dado y firmado en la sala de la Junta Universitaria, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil once.

f) Dr.C. Julio Cesar Vargas PhD, Rector  
f) Dr. Ernesto Andrade Cerdán, Secretario General Procurador

## UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA UEA SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA

**CERTIFICO:** Certifico que el presente Instructivo para normar el trabajo de los Programas Didácticos, Productivos de Investigación y Vinculación en el CIPCA, fue conocido, discutido y aprobado por la Junta Universitaria en sesión extraordinaria de fecha 20 de diciembre del 2011.

Puyo, 28 de diciembre del 2011

**Dr. Ernesto Andrade Cerdán**  
**SECRETARIO GENERAL-PROCURADOR UEA**

